



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002017001120	Funcionarios Unica Instanci	YAJAIRA AVENDAÑO TOWINSSON	CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL AGUESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170011200 seguido contra CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL AGUDELO- CONIUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA-, por queja formulada Por YAJAIRA TATTANA AVENDAÑO TOWINSSON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra la doctora Claudia Patricia Carvajal Agudelo, conijuez del entonces Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Sala Disciplinaria, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 244 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de rep

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017017230	Funcionarios Unica Instanci	CANDIDA ROSA ARAQUE DE NAVVAS	EDGAR KURMEN GOMEZ- MAGISTRESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170172300 seguido contra LUZ ANGELA MONCADA SUAREZ Y EDGAR KURMEN GOMEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA-, por queja formulada Por CANDIDA ROSA ARAQUE DE NAVVAS - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario seguido contra Luz Ángela Moncada Suárez y Edgar Kurmen Gómez, con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017029810	Funcionarios Unica Instanci:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL EST	HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA	ESTADO N°	

FECHA:02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170298100 seguido contra HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y MARIA OLGA HENAO DELGADO, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS y MARIA OLGA HENAO DELGADO en calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad c

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018001310	Funcionarios Unica Instanci	MILTON RONDON GOMEZ	MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - NESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180013100 seguido contra MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por MILTON RONDON GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARTHA ISABEL RUEDA PRADA, en calidad de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Santander, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018006140 Funcionarios Unica Instanci: LUIS ANDRES MARULANDA TABARE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061400 seguido contra MIGUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS Y JORGE ENRIQUE ORTIZ GOMEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL, por queja formulada Por LUIS ANDRES MARULANDA TABARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ y MIGUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS, en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artícu

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100111020002017047130	Abogados - Apelación de A	ALFONSO TRUJILLO DUQUE	LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170471301 seguido contra LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASCO, por queja formulada Por ALFONSO TRUJILLO DUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de terminación y archivo adoptada el 21 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado Luis Gustavo Rodríguez Velasco, de conformidad con las razones expuestas a lo largo de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002016006030	Abogados en Consulta	CARLOS NICOLAS GONZALEZ MARTI	JAIMIE ALFREDO GUTIERREZ PEÑUESTADO N°		

FECHA:02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020160060301 seguido contra JAIMIE ALFREDO GUTIERREZ PEÑUELA, por queja formulada Por CARLOS NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JAIMIE ALFREDO GUTIERREZ PEÑUELA, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.

FECHA:02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020150049301 seguido contra MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra MANUEL BARRERA VARGAS en su calidad de auxiliar de la justicia, secuestre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del de esta providencia.

100111020002015004930 Apelación Auxiliares de la Ji DE OFICIO- JUZGADO PRIMERO DE F/ MANUEL BARRERA VARGAS EN CAESTADO N°

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002016000610	Abogados - Apelación de A.	HELENA FLOREZ SALTAREN	NINFA CONSUELO MURCIA ARREDDESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020160006101 seguido contra NINFA CONSUELO MURCIA ARREDONDO, por queja formulada Por HELENA FLOREZ SALTAREN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión adoptada el 8 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina de Disciplina Judicial de la Guajira en favor de la abogada Ninfa Consuelo Murcia Arredondo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
000111020002015005660	Auxiliares de la Justicia en C	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO I CIV SANDRA YANETH CESPEDES GUTIEESTADO N°			

FECHA:02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020150056601 seguido contra SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE), por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ en su calidad de auxiliar de la justicia, secuestre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002019003640	Abogados en Apelación	DE OFICIO	MARCO TULLIO QUINTERO CANO	ESTADO N° _____	

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190036401 seguido contra MARCO TULLIO QUINTERO CANO, por queja formulada Por DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL -META), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR y ARCHIVAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Marco Tulio Quintero Cano, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
00011020002020003090	Abogados - Apelación de Au	MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ	SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO	ESTADO N° _____	

FECHA:02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200030901 seguido contra SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO, por queja formulada por MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 2 de diciembre de 2021 emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora Satura Johanna Ruiz Lizcano, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000125020002021001960	Abogados - Apelación de A	HENRY RUSSI DUARTE	RAMON FRANCISCO CORTES ORTEESTADO N°		

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210019601 seguido contra RAMON FRANCISCO CORTES ORTEGA, por queja formulada Por HENRY RUSSI DUARTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación del procedimiento en favor del abogado RAMÓN FRANCISCO CORTÉS ORTEGA y en consecuencia proceder a su archivo definitivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 02/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página 13

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002019006390	Funcionarios - Apelación de	OSCAR OMAR MOROS FERNANDEZ	LINO CARRILLO DUARTE-FISCAL	19ESTADO N°	

FECHA: 02/08/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190063901 seguido contra LINO CARRILLO DUARTE-EN CALIDAD DE FISCAL 19 LOCAL DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por OSCAR OMAR MOROS FERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en el auto interlocutorio del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual terminó y archivó la actuación disciplinaria a favor del doctor LINO CARRILLO DUARTE en su calidad de Fiscal 19 Local de Cúcuta, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LINA SOFIA VERNANDEZ HERNANDEZ
REVISÓ: MULTIPLICADORA LINA ALVARO

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170011200 seguido contra **CLAUDIA CARVAJAL AGUDELO- CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**, por queja formulada Por YAJAIRA TATIANA AVENDAÑO TOWINSSON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra la doctora Claudia Patricia Carvajal Agudelo, conjuez del entonces Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Sala Disciplinaria, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 244 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO**. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL AGUDELO, CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

3.1.2.2

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170172300 seguido contra LUZ ANGELA MONCADA SUAREZ Y EDGAR KURMEN GOMEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA-, por queja formulada Por CANDIDA ROSA ARAQUE DE NAVAS - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO**: TERMINAR el proceso disciplinario seguido contra Luz Angela Moncada Suarez y Edgar Kurmen Gómez, con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO**: En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUZ ANGELA MONCADA SUAREZ Y EDGAR KURMEN GOMEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Patricia Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/omision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170298100 seguido contra HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y MARIA OLGA HENAO DELGADO, por queja formulada Por REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y MARIA OLGA HENAO DELGADO en calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y MARIA OLGA HENAO DELGADO, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180013100 seguido contra MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por MILTON RONDON GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN DE la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARTHA ISABEL RUEDA PRADA, en calidad de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Santander, por las razones expuestas en este provido. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

2.1.2.3.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez

Abogada Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061400 ORTIZ GOMEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN MIGUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS Y JORGE ENRIQUE GOMEZ, por queja formulada Por LUIS ANDRES MARULANDA TABARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO, ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ Y MIGUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS, en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MIGUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS Y JORGE ENRIQUE ORTIZ GOMEZ, La MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

3.1.2.3

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Dra. Paola Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Abogado Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170471301 seguido contra **LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASCO**, por queja formulada por **ALFONSO TRUJILLO DUQUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de terminación y archivo adoptada el 21 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado Luis Gustavo Rodríguez Velasco, de conformidad con las razones expuestas a lo largo de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ VELASCO**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
[Firma]
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
[Firma]
Profesional Universitaria Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
[Firma]
Secretario Judicial



Secretaría Judicial

ESTADO Nº _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020160060301 seguido contra **JAIMÉ ALFREDO GUTIERREZ PENUELA**, por queja formulada por CARLOS NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JAIMÉ ALFREDO GUTIERREZ PENUELA, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIMÉ ALFREDO GUTIERREZ PENUELA**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peña
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Soría Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020150049301 seguido contra **MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra **MANUEL BARRERA VARGAS** en su calidad de auxiliar de la justicia, secuestre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL BARRERA VARGAS EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

3.1.2.3

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñafoza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020160006101 seguido contra NINFA CONSUELO MURCIA ARREDONDO, por queja formulada por HELENA FLOREZ SALTAREN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión adoptada el 8 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira en favor de la abogada Ninfa Consuelo Murcia Arredondo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a NINFA CONSUELO MURCIA ARREDONDO Y SU DEFENSOR CARLOS AGUSTIN CAICEDO MAESTRE. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pardo
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Universitaria Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020150056601 seguido contra SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE), por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ en su calidad de auxiliar de la justicia, secuestre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) Y FERNANDO ACOSTA CUESTA- Defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

2-2-2
EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Carol Vanessa Camacho Peña
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190036401 seguido contra **MARCO TULLIO QUINTERO CANO**, por queja formulada Por DE OFICIO – SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL -META), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR y ARCHIVAR** la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Marco Tullio Quintero Cano, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO TULLIO QUINTERO CANO y SU DEFENSOR SILVIO ELIAS MURILLO MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Universitaria Grado 21

2022.08.02

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5000111020002020030901 seguido contra SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO, por queja formulada Por MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 2 de diciembre de 2021 emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora Satura Johanna Ruiz Lizcano, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este providido.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210019601 seguido contra RAMON FRANCISCO CORTES ORTEGA, por queja formulada por HENRY RUSSI DUARTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación del procedimiento en favor del abogado RAMON FRANCISCO CORTES ORTEGA y en consecuencia proceder a su archivo definitivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a RAMON FRANCISCO CORTES ORTEGA. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Universitaria Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190063901 seguido contra **LINO CARRILLO DUARTE-EN CALIDAD DE FISCAL 19 LOCAL DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**, por queja formulada Por OSCAR OMAR MOROS FERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión contenida en el auto proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual terminó y archivó la actuación disciplinaria a favor del doctor **LINO CARRILLO DUARTE** en su calidad de Fiscal 19 Local de Cúcuta, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINO CARRILLO DUARTE-EN CALIDAD DE FISCAL 19 LOCAL DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Chadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Universitaria Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>